



Sistema de gestión de Comercio Justo sustentable

Propuesta 2 - Estandar

Introducción

El Sistema de gestión de Comercio Justo Sustentable (SFTMS) es una herramienta innovadora y eficiente que proveerá una fuerte certificación tercerizada para empresas que tienen el Comercio Justo en el corazón de su misión. El SFTMS es el primer sistema de certificación mundial de Comercio Justo. Que se centra en las prácticas empresariales en lugar de los productos individuales, y proveerá un alcance mucho mas amplio para la certificación de los productos de Comercio Justo en los mercados principales.

El sistema de enfoque orientado al proceso está diseñado para ayudar a las organizaciones de Comercio Justo a satisfacer las exigencias cada vez más difíciles de los mercados mundiales. Proporciona un marco común del sistema de gestión que es un claro punto de partida hacia múltiples certificaciones. Y cualquier organización certificada SFTMS está mejor posicionada para comunicar su conformidad para el mercado. Mediante la adopción de un enfoque de mejoramiento continuo, el SFTMS sirve como una herramienta de gestión dinámica para mejorar el desempeño y los procesos que lo sustentan, y por lo tanto, fomentan la capacidad de ampliar el acceso a los mercados.

Comentarios del público es una parte esencial del proceso de consolidación del estándar. Participación de todas partes que son – o pueden ser – afectados por el estándar ayudan a asegurar su éxito. Una norma sólida y creíble puede ser desarrollada si las necesidades y preocupaciones de una amplia gama de partes se entienden y se consideran.

Por favor visita www.wfto.com para encontrar como puedes participar.



Sistema de Gestión de Comercio Justo Sustentable

Segundo Proyecto del estándar

Introducción para los miembros de WFTO

El sistema de gestión de comercio justo sustentable (SFTMS) es una clara y eficiente herramienta que proveerá una fuerte certificación tercerizada para empresas que tienen el comercio justo como centro de su misión. El SFTMS es el primer sistema de certificación global de comercio justo que se centra sobre las organizaciones en lugar de los productos, y complementa la existente certificación de productos abordada por FLO. El SFTMS proveerá mucho mayor alcance para productos certificados de comercio justo en los mercados principales, y oportunidades para pequeños agricultores y productores en particular.

El SFTMS garantiza la adhesión de una organización a los principios del Comercio Justo en todas sus actividades comerciales. Está diseñado para ayudar a las pequeñas organizaciones a conocer las exigencias cada vez más desafiantes del mercado mundial. Cualquier organización certificada por SFTMS es mejor posicionada para conocer estas demandas y comunicar su compromiso con el mercado.

Este es el Segundo proyecto del estándar de SFTMS. Durante el último año el estándar ha sido refinado y modificado por ustedes, los miembros, en varios foros regionales y en forma individual. Ahora es tiempo para que ustedes revisen los cambios que hemos hecho. También pediremos al público en general a comentar sobre el estándar. El proceso de retroalimentación es una parte esencial de



reconocimiento de las mejores prácticas a nivel mundial para el desarrollo del estándar, y alentamos a todos los miembros a participar.

Por favor recuerde como vea el estándar que esta orientado hacia el mercado. Algunos de los idiomas pueden no ser completamente familiar para ustedes, pero es un idioma al que el mercado entiende y responde positivamente. La aceptación de este mercado es importante para el éxito del SFTMS.

El formato del estándar puede que tampoco les sea familiar, Es corto y no entra en detalles. Esto es porque el estándar es genérico – puede ser aplicable en diferentes establecimientos y lugares. Estará acompañado de un documento de criterios que explicará como el estándar será aplicado en diferentes contextos, y dará mas información sobre las definiciones (por ejemplo como los principios de WFTO así como el precio justo será interpretado). Para aquellos miembros que están interesados en la búsqueda de una certificación orientada al mercado, también habrá un manual de implementación que le ayudara a poner en práctica el SFTMS. Estos documentos están previstos para el tercer trimestre del 2009.

Muchos de ustedes están en conocimiento que 12 organizaciones miembros son actualmente los pilotos de SFMTS en la práctica. La información recogida de los pilotos contribuirá al mejor Desarrollo del



estándar así como del documento de criterios y del manual de implementación.

Valoramos sus comentarios y asesoramientos a medida que nos acercamos a la siguiente etapa del desarrollo de este estándar durante los siguientes seis meses.



SFTMS

Sistema de Gestión Sostenible de Comercio Justo

El SFTMS es el nuevo estándar mundial para la certificación independiente de las organizaciones que demuestran prácticas empresariales de Comercio Justo.

El SFTMS es un enfoque dinámico e integrado para la certificación de la producción, el comercio y la comunicación.

Este nuevo marco normativo mundial complementa las prácticas existentes de etiquetado de productos de Comercio Justo.

En este contexto, la Sostenibilidad se entiende –como principio- para dirigir los problemas sociales, medioambientales y económicos. La piedra angular y fundamento del presente Estándar son los principios de Comercio Justo de la Organización Mundial de Comercio Justo (WFTO) que apoya modelos de empresas basados en fuertes valores.

El siguiente documento define los requisitos del SFTMS en términos de filosofía y práctica de la gestión y la obligación de presentar informes externos por parte de las organizaciones que deseen obtener la certificación.

Señala las condiciones para la certificación independiente de las organizaciones, el uso del logo SFTMS en los productos y el gobierno de este Estándar de Comercio Justo.

Los requisitos de este Estándar son aplicables a cualquier organización, que aplique los principios de Comercio Justo en todos sus procesos de negocio independientemente de la naturaleza de sus actividades o el lugar en que se produzcan.

Cláusula de responsabilidad: Este documento es un proyecto de Estándar, que está siendo desarrollado por WFTO y está protegido por las leyes y regulación de propiedad intelectual aplicables. Está siendo distribuido para su revisión y comentarios. Está sujeto a cambios sin previo aviso y no puede ser considerado como un Estándar internacional de WFTO en este momento. Los receptores de este proyecto están invitados a presentar sus observaciones de conformidad con los procedimientos que han sido establecidos por WFTO y siguiendo el Código de Buenas Prácticas para la fijación de Estándares de ISEAL.

Los detalles pueden consultarse en la página web WFTO (www.WFTO.com).

Este documento es un borrador de trabajo y están protegidos los derechos de autor por WFTO.



Si bien la reproducción del documento de trabajo en cualquier forma, para su uso por los participantes en el proceso de consulta está permitida sin la autorización previa de WFTO y siempre que el siguiente símbolo de derechos de autor y la fuente "© WFTO marzo de 2009" permanezcan visibles en todas las páginas, ni el presente documento ni ningún extracto del mismo puede ser reproducido, transmitido o almacenado en ningún formato para ningún otro propósito sin el permiso previo por escrito de WFTO. El aviso de los derechos de autor de WFTO mostrado en este documento indica el último momento en el que el documento fue expedido.

El cumplimiento de este Estándar WFTO, en sí mismo, no otorga inmunidad respecto a otras obligaciones legales.

Una iniciativa lanzada a nivel mundial por WFTO
Organización Mundial del Comercio Justo
Prijsestraat, 24
4101 CR Culemborg – The Netherlands
<http://www.WFTO.org>
Tel.: + 31 (0) 345 53 59 14
© WFTO Marzo 2009



0. Justificación y Contexto

El movimiento de Comercio Justo tiene una visión de un mundo en el que la justicia y el desarrollo sostenible están al centro de las estructuras y prácticas comerciales para que todas las personas, a través de su trabajo, puedan mantener un nivel de vida digno y decente y puedan desarrollar todo su potencial humano.

La misión central del Comercio Justo es aliviar la pobreza y contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

El Comercio Justo persigue transformar las estructuras y prácticas comerciales en favor de los pobres y los desaventajados, especialmente en el Sur. A través de la construcción de asociaciones comerciales basadas en la equidad y la transparencia, el Comercio Justo contribuye al desarrollo sostenible de los productores y trabajadores desfavorecidos, y sus comunidades. El movimiento de Comercio Justo cree que los marginados y desfavorecidos pueden desarrollar sus capacidades para tener el control sobre su trabajo y sus vidas si están mejor organizados, si obtienen recursos y apoyo, y se les puede asegurar el acceso a los mercados convencionales bajo unas condiciones comerciales justas. Pero el concepto de Comercio Justo tiene que ser desarrollado y modernizado para anticiparse a los retos futuros en los mercados mundiales.

Es necesario un estándar mundial moderno y voluntario para identificar y definir las reglas de Comercio Justo. Este Estándar nos otorgará una garantía de auténtico Comercio Justo, y una seguridad para los consumidores, la sociedad civil y las autoridades reguladoras. Permitirá a las organizaciones de Comercio Justo diferenciarse en el mercado. Comercio Justo debe convertirse en el punto de referencia y el ejemplo de responsabilidad social de las empresas en el mercado internacional. Este Estándar y su proceso de certificación están por consiguiente abiertos a cualquier organización en el mercado mundial.

Basándose en 60 años de experiencia, el movimiento de Comercio Justo y WFTO lanzan esta iniciativa a nivel mundial.

0.1 La globalización está dando lugar a un aumento de la Estandarización.

Un número creciente de transacciones entre compañías está sujeto a múltiples criterios para la promoción de la sostenibilidad. Los mercados



internacionales ahora exigen normalmente certificaciones multidimensionales de acuerdo con ciertos estándares. Todos los elementos del desarrollo sostenible se están integrando en los estándares globales que son regulados por sistemas de auditoría y comunicación externa. El Sistema de Gestión Sostenible de Comercio Justo, se ha diseñado como un estándar genérico, auditado externamente que otorgará una plataforma para integrar todas las dimensiones del desarrollo sostenible.

0.2 Compra Pública e Inversión Extranjera Directa.

El SFTMS se anticipa a futuras iniciativas globales y de la Unión Europea que puedan desarrollarse siguiendo las regulaciones voluntarias de Comercio Justo existentes en muchos Estados Miembros de la UE. También apoya la compra pública sostenible y la inversión extranjera directa. El marco regulatorio mundial se está volviendo cada vez más complejo y muchos estándares voluntarios se están convirtiendo de facto en obligatorios en algunos países y segmentos de mercado. Los acuerdos bilaterales de cooperación Norte-Sur, cada vez más, incorporan los principios de Comercio Justo.

0.3 Pequeños Productores y acceso a los Mercados de Rápido Crecimiento.

Durante los últimos 60 años el mercado de productos de Comercio Justo ha crecido enormemente hasta convertirse en una industria multimillonaria. Hoy en día el Comercio Justo, tiene un atractivo y creciente interés lo que lleva a un compromiso cada vez mayor por parte de la sociedad civil, gobiernos y empresas de todo el mundo.

Penetrar en el comercio convencional ha demostrado ser beneficioso para millones de personas en los países en desarrollo. El SFTMS está diseñado intencionalmente para permitir a los pequeños agricultores y productores que no han podido acceder al mercado convencional todavía, que entren en estos mercados mundiales con las condiciones de Comercio Justo.

0.4 El sistema de Gestión Sostenible de Comercio Justo es un estándar genérico y apoya Certificaciones Multidimensionales.

El SFTMS es un sistema de gestión ágil, orientado hacia el proceso y los resultados estandarizados, adaptado a las necesidades de las pequeñas y medianas organizaciones. Está diseñado como una herramienta que les permita alcanzar las exigencias cada vez más desafiantes de los mercados



globales, para ayudar a las organizaciones a agilizar la certificación y la comunicación.

0.5 Credibilidad, Transparencia e Independencia.

El SFTMS busca proporcionar un sistema de gestión de la certificación de productos de Comercio Justo y sus procesos de producción que complementa el actual enfoque del etiquetado de los bienes de Comercio Justo (FLO). El SFTMS tiene la intención de proporcionar un sistema de certificación independiente, transparente y sólido para las organizaciones de Comercio Justo que tienen el Comercio Justo como centro de su misión. La adhesión a los principios de Comercio Justo de una organización supone una garantía en todas sus transacciones comerciales y también esta destinada a asegurar la calidad de la comunicación externa.

0.6 Este Estándar es accesible para las Organizaciones Pequeñas.

Los estándares internacionales se crean normalmente para las grandes empresas.

El presente estándar está diseñado para adaptarse a las necesidades y la realidad de las pequeñas organizaciones y se dirige específicamente a mejorar las condiciones de vida de los pequeños productores y los agricultores del Sur ofreciéndoles acceso a los mercados convencionales. Productores, exportadores e importadores son el público objetivo de este estándar.

El SFTMS tiene como objeto permitir la comunicación entre organizaciones de Comercio Justo del Sur y del Norte para que pongan etiquetas de certificación de "Comercio Justo" en sus productos. Una certificación independiente, transparente y con una etiqueta reconocida es primordial si las organizaciones desean entrar en los mercados convencionales por derecho propio. Los costes externos derivados de la certificación se pretenden mantener bajos.

1. Ámbito de aplicación del SFTMS.

Este estándar internacional genérico de WFTO especifica una serie de requisitos de desempeño generales y abarca una amplia gama de procesos de producción, servicios y condiciones comerciales.

El estándar es aplicable a todas las actividades, servicios, productos o sistemas de producción sobre los que la organización tiene el control de la gestión o influencia.



Principalmente abarca todas las actividades que se plantean entre los productores (el agricultor, artesano o trabajador) y la primera o posteriores compras de la organización (normalmente esto podría ser un exportador, una cooperativa o un importador directo). Si las actividades van más allá de la producción y la exportación hasta los principales minoristas y mayoristas, las cuestiones más relevantes de comercio deben integrarse.

Este Estándar es aplicable a cualquier organización en cualquier lugar del mundo, que tenga los siguientes principios incorporados en su misión y prácticas:

- Proporciona acceso al mercado a productores marginados.
- Mantiene relaciones comerciales sostenibles y equitativas.
- Fomenta la creación de capacidades y el empoderamiento de los productores.
- Demuestra la transparencia y la responsabilidad en la rendición de cuentas y el cumplimiento de las leyes locales e internacionales.
- Promueve la sostenibilidad medioambiental.

El cumplimiento de este Estándar voluntario significa que una organización tiene un conjunto de prácticas, procedimientos y procesos que demuestran la buena conducta desde una perspectiva social, económica y medioambiental. En su relación continua con los proveedores, la organización sigue claramente los principios básicos de Comercio Justo. Sus prácticas cotidianas demuestran el apoyo activo a estos principios. Además, la organización estará comprometida en un proceso deliberado para influir en quienes toman decisiones en el mercado convencional.

Después de una exitosa auditoría, por parte de un tercero independiente y la validación de un informe publicado, el producto vendido por la Organización Certificada y Registrada, podrá llevar una etiqueta que comunique que el artículo tiene un origen y ha sido producido bajo los principios y prácticas de Comercio Justo. La organización comercializadora del producto ha demostrado que cumple con los requisitos específicos de este Estándar.

2. Publicaciones de referencia.

Declaración de Principios de Comercio Justo firmada por WFTO y FLO.



3. Definiciones.

Nota: Una serie de conceptos o definiciones serán aclaradas en un documento guía del SFTMS. Dichas orientaciones serán publicadas después de que el estándar SFTMS sea desarrollado. El documento se basará en la experiencia procedente de la prueba de campo y las pruebas piloto del SFTMS en diferentes países y contextos. Además, proporcionará conocimientos prácticos de las intenciones y el significado intrínseco de los diferentes requisitos del estándar. Abarcará, entre otros: El desarrollo de capacidades, la cadena de suministro de Comercio Justo, los productores, medios de vida sostenibles, trabajadores, artesanos, artesanía, trabajo a domicilio, precio justo, salario justo, y dividendos sociales.

Comercio Justo:

El Comercio Justo es una relación de intercambio comercial basada en el diálogo, la transparencia y el respeto, que busca una mayor equidad en el comercio internacional. Contribuye al desarrollo sostenible ofreciendo mejores condiciones comerciales y asegura los derechos de los productores y trabajadores desfavorecidos - especialmente en el Sur. Las organizaciones de Comercio Justo (respaldadas por los consumidores) están comprometidas activamente en el apoyo a los productores, mediante campañas de sensibilización promoviendo cambios en las reglas y prácticas del comercio internacional convencional.

4. Principios que deben regir las organizaciones de Comercio Justo.

Comercio Justo tiene por objeto transformar y adaptar las estructuras y prácticas de comercio en favor de los pobres y desfavorecidos, especialmente en el Sur. Mediante la creación de asociaciones de comercio basadas en la equidad y en la transparencia, el Comercio Justo contribuye al desarrollo sostenible para los productores, los trabajadores y sus comunidades desfavorecidas. Los productores y los trabajadores usan los beneficios del Comercio Justo para mejorar sus condiciones sociales y económicas, especialmente entre los miembros más desfavorecidos de su organización.

Los siguientes principios y valores caracterizan la misión central de las Organizaciones de "Comercio Justo":

Creación de oportunidades para los productores económicamente desfavorecidos.

El Comercio Justo es una estrategia para el alivio de la pobreza y el desarrollo sostenible. Su propósito es crear oportunidades para productores que han sido económicamente desfavorecidos o marginados por el sistema de comercio convencional.

Transparencia y rendición de cuentas.



Comercio justo implica transparencia en la gestión y en las relaciones comerciales para tratar con equidad y respeto a los socios comerciales.

Creación y fortalecimiento de capacidades.

El Comercio Justo es un medio para desarrollar la independencia de los productores. Las relaciones de Comercio Justo ofrecen continuidad, durante la cual los productores y sus organizaciones de comercialización pueden mejorar sus capacidades de gestión y acceso a nuevos mercados.

Promover el Comercio Justo.

Las organizaciones de Comercio Justo promueven la sensibilización de Comercio Justo y la posibilidad de una mayor justicia en el comercio mundial. Ofrecen a sus clientes información sobre la organización, los productos, y las condiciones en las cuales se ha realizado. Utilizan de forma honesta la publicidad y las técnicas de marketing y tienen como objetivo aumentar los estándares en la calidad de los productos y en el envasado.

Pago de un precio justo.

Un precio justo en el contexto regional o local es el que ha sido acordado mediante el diálogo y la participación. No sólo cubre los costes de producción, también permite que la producción sea socialmente justa y ambientalmente racional. Ofrece una remuneración justa a los productores y tiene en cuenta el principio de igual salario por igual trabajo para hombres y para mujeres. Los operadores de Comercio Justo aseguran el pago inmediato a sus socios y, cuando sea posible, ayudar a los productores mediante el acceso a la prefinanciación de la cosecha o la prefinanciación de la producción.

Equidad de Género.

Comercio Justo significa que el trabajo de las mujeres está correctamente valorado y recompensado. Las mujeres serán siempre pagadas por su contribución al proceso de producción y serán empoderadas dentro de sus organizaciones.

Condiciones de trabajo.

Comercio Justo significa tener un entorno laboral seguro y saludable para los productores. La participación de los niños (si los hubiera) no debe afectar



negativamente a su bienestar, seguridad, requisitos educativos y la necesidad de jugar y se ajustará a la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, así como al derecho y las normas en el contexto local.

Trabajo Infantil.

Las organizaciones de Comercio Justo respetan la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño, así como las leyes locales y las normas sociales con el fin de garantizar que la participación de los niños en los procesos de producción de artículos de Comercio Justo (si lo hubiere) no afecte negativamente a su bienestar, su seguridad, sus requisitos educativos y la necesidad de jugar. Las Organizaciones que trabajan directamente con los grupos informales de productores revelarán la participación de niños en la producción.

El medioambiente.

El Comercio Justo promueve activamente mejores prácticas medioambientales y la aplicación de métodos responsables de producción.

Las relaciones comerciales.

Las organizaciones de Comercio Justo actúan con la preocupación por las consecuencias en el bienestar social, económico y medioambiental de los pequeños productores marginados y no maximizan los beneficios a sus expensas. Mantienen relaciones a largo plazo basadas en la solidaridad, la confianza y el respeto mutuo que contribuyen a la promoción y el crecimiento del Comercio Justo. El prepago sin intereses se realizará en caso de ser solicitado.

5. Requisitos del Sistema de Gestión Sostenible de Comercio Justo (SFTMS)

Una organización que desee obtener la certificación independiente de sus prácticas de Comercio Justo deberá:

- redactar una declaración pública de su adhesión a los principios del SFTMS;
- cumplir con los requisitos del Estándar SFTMS;
- demostrar prácticas de gestión sostenible y mejora continua;



- someterse a una validación anual de un tercero independiente sobre sus resultados y comunicar sus resultados y el progreso.

Con la finalidad de obtener la Certificación externa, que tiene una validez de 3 años, la Organización debe cumplir con los siguientes requisitos específicos establecidos en los apartados 5.1 a 8.2.

Planificación del SFTMS.

5.1 La Organización tiene disponible al público una Declaración sobre su Misión por el Comercio Justo.

La Organización deberá tener una política escrita y firmada por la dirección de la Organización, que deberá:

- manifestar su adhesión a los principios de Comercio Justo y su respeto a los convenios internacionales pertinentes;
- manifestar su compromiso con la mejora continua de todas sus operaciones y comprometerse con la asignación de recursos humanos adecuados para implementar el Comercio justo con sus productores;
- manifestar su compromiso de hacer frente a todas las cuestiones relevantes para el medioambiente en su cadena de suministro;
- manifestar su compromiso en mantener la identidad comunitaria y cultural a través del producto, cuando sea necesario.

5.2 Orientado al Mercado: Inventario de clientes, mercado y requisitos legales.

La Organización deberá tener un procedimiento para identificar los aspectos más significativos sociales, medioambientales, de salud y seguridad relacionados con todas sus actividades.

Deberá identificarse la producción específica y la calidad relativa y la adecuación de los productos relacionados con el rango de producción.

Un completo y conciso inventario debe ser documentado y actualizado. La Organización deberá comunicar los requisitos y las obligaciones resultantes a los productores de una manera no técnica. Deberá asistirles y permitirles



cumplir con los requisitos regulatorios y de mercado en la medida de sus capacidades.

La Organización debe formalizar con sus proveedores y productores la voluntad de cumplir con las obligaciones señaladas en el inventario y en los principios de Comercio Justo.

5.3 La evaluación inicial de referencia.

La Organización llevará a cabo una evaluación inicial de sus actuales prácticas de trabajo y las de sus productores con respecto a los requisitos y criterios del presente Estándar. El proceso de evaluación y los criterios utilizados deben ser descritos y documentados.

La evaluación incluirá informes participativos de la propia organización y de los lugares de trabajo de los productores, considerando:

- los esfuerzos realizados para aplicar los principios de Comercio Justo en toda la cadena de suministro, incluyendo, en la mayor medida posible, el origen de las materias primas;
- cuestiones medioambientales incluyendo, pero no limitándose a: el uso de recursos naturales, la generación de residuos y su eliminación, y el cambio climático;
- regulaciones internacionales y locales sobre cuestiones sociales, medioambientales, de salud y protocolos de seguridad;
- capacidad empresarial, diseño de producto y calidad, producción de riqueza, los recursos autóctonos, habilidades y conocimientos.

5.4 Orientado a la cadena de suministro: el Inventario de aspectos significativos y áreas de mejora.

La Organización realizará una lista en un documento detallado, con todos los aspectos significativos sociales, medioambientales, de salud, seguridad y aspectos relacionados con los productos identificados en la evaluación inicial.

Esta lista deberá ser revisada por lo menos anualmente. Debería contener dos secciones de información: una centrado en la propia Organización, la otra sobre los trabajadores o los productores /grupos y cadenas de suministro.



La información importante debe ser comunicada de manera no técnica. La información derivada del inventario de los aspectos significativos, será la base del programa de mejora y el proceso de certificación.

5.5 La mejora a largo plazo del programa con objetivos y metas.

La evaluación de referencia será la base del programa de mejora que se implementará en la Organización y sus productores. La organización debe tener un plan de 3 años y en cada uno de los tres años se establecerá un programa anual de mejora con objetivos y metas realistas y medibles. El plan está diseñado para mejorar el Comercio Justo, y los resultados sociales, de salud y seguridad, medioambientales, comerciales y económicos de la Organización y sus productores.

La organización y sus productores deberán identificar las personas y recursos necesarios para alcanzar estos objetivos y metas.

6. Implementación y estructuración del Sistema de Gestión Sostenible de Comercio Justo.

6.1 Asignación de recursos humanos y responsabilidades.

La organización debe designar un miembro de su equipo directivo como responsable de administrar el SFTMS. Suficientes recursos deben ser asignados para permitir que el personal en todos los niveles de la organización tome parte activa en las diversas funciones del sistema de gestión.

6.2 Creación y fortalecimiento de capacidades y empoderamiento de la Organización y sus Grupos Productores.

La organización debe identificar y documentar un Programa Anual de Formación para apoyar a los grupos productores en sus habilidades comerciales, administración medioambiental y desarrollo organizativo. Los objetivos vendrán derivados de la evaluación de referencia así como cualquier otro requisito relevante.

La organización suministrara los recursos humanos y financieros adecuados para llevar a cabo el programa de formación y apoyo. El personal interno de la Organización también tendrá acceso a programas específicos educativos, de formación y desarrollo para su trabajo.



6.3 Procesos y procedimientos comerciales sostenibles.

La Organización debe desarrollar en forma escrita o visual un conjunto de reglas de trabajo para regir su funcionamiento y sus prácticas comerciales y operativas internas y externas. Esto cubrirá aspectos vitales del trabajo diario de la Organización. Incluirá, pero no se limitará a: rutinas Medioambientales, Desarrollo de Capacidades, Diseño de Productos, Temas de Salud y Seguridad, Actividades de Exportación, Envasado, Transporte, Compras "Verdes", Organización de Eventos y Ferias de Comercio Justo. Todos los asociados deben comprender las normas que rigen el funcionamiento y las prácticas comerciales.

Se animará a los grupos productores a emular estas buenas prácticas desarrollando sus propios códigos de buena gestión, procedimientos operativos efectivos y prácticas de control interno adecuados a su cultura organizativa.

6.4 Política de Precios y Salarios Justos.

6.4.1 La Organización tendrá un procedimiento documentado para demostrar como se ha llegado al acuerdo sobre precios con los socios comerciales.

Este procedimiento se basará en un cálculo transparente y verificable de los costes y márgenes de beneficio a lo largo de la cadena de valor en el país de origen.

La organización se asegurará de pagar un sueldo justo siempre a sus trabajadores y animar este mismo proceso con sus grupos productores. Deberá aportar evidencia documentada de las prácticas de salarios justos.

El dividendo social resultante será utilizado por los productores finales de los bienes/ productos para el desarrollo comunitario o el desarrollo empresarial debiendo ser demostrado.

6.4.2 Promocionando a los grupos productores en la cadena de suministro.

Si el nivel de desarrollo existente de un grupo productor o el precio de sus productos no permiten actualmente obtener los salarios mínimos, la



Organización deberá demostrar la existencia de un programa diseñado para:

- mejorar las habilidades del grupo productor, o,
- mejorar los productos en la cadena de suministro, para que sean capaces de obtener un salario mínimo en un plazo de tiempo mutuamente acordado entre la Organización y el grupo productor. El período para alcanzar el salario mínimo no podrá ser superior a 3 años.

6.5 Prácticas comerciales con los Grupos Productores.

La organización se asegurará que los pagos se realicen dentro del periodo mutuamente acordado con sus grupos productores. Para pequeños proveedores el pago en efectivo deberá realizarse en el momento de la entrega.

6.5.1 En las situaciones en las que los costos de producción supongan una carga desproporcionada para los productores, la Organización debe ofrecer prefinanciación sin interés a los productores. Los términos de prefinanciación deben ser acordados mutuamente.

6.5.2 La Organización acordará con los grupos productores un periodo de acuerdo aceptado en contrato para las entregas.

6.5.3 Los periodos de contrato para las entregas no variarán excepto por negociación y acuerdo mutuo.

6.5.4 En caso que la Organización reproduzca copias directas de diseños existentes no creados por sus propios diseñadores, se obtendrá y mantendrá evidencia documental de que esas copias han sido acordadas por el diseñador original, o por el grupo productor.

6.5.5 La Organización implementará una política relativa a la cancelación o rechazo de los pedidos y los productos, que deberá ser comunicada y comprendida por los grupos productores. Cuando los pedidos sean cancelados por causas ajenas al grupo productor, la Organización deberá proporcionar una compensación adecuada por todos los trabajos completados, y la compra de las materias primas en los casos en que no se haya prefinanciado.



6.5.6 En las relaciones comerciales con los principales mayoristas y minoristas la organización deberá asegurarse de la correcta utilización del logotipo, que no podrá apoyar la marca de las organizaciones no certificadas.

6.5.7 Los contratos deben ser elaborados en las relaciones comerciales, si los principios de Comercio Justo están comprendidos en la cadena de suministro¹.

6.6 Comunicación interna.

Regularmente la Organización deberá comunicar de manera adecuada los resultados de sus actividades comerciales y cualquier variación de su política comercial a su personal y trabajadores.

6.7 Comunicación con los socios relevantes.

La organización deberá comunicarse de forma adecuada y en intervalos regulares con sus proveedores, productores y/o grupos de artesanos. Se facilitará información sobre la ejecución general del contrato, los logros en la creación y fortalecimiento de capacidades y cualquier cambio en las exigencias del mercado.

Con el fin de demostrar su compromiso con la mejora continua, la organización deberá planificar y ejecutar un programa de visitas de productores. Con productores nacionales, deberá haber una visita mínima al año y al menos una cada dos años en el caso de relaciones comerciales internacionales.

6.8 Registro y mantenimiento de registros.

La Organización dispondrá de procedimientos eficaces para la redacción, modificación y archivo de toda la documentación, incluyendo registros de resultados y contratos comerciales. Deberá conservar copias de toda la documentación con el fin de proporcionar un seguimiento eficaz de la auditoría y para verificar la información si es requerido por los socios.

Los registros deben ser conservados o bien en copia original en papel y archivados de forma segura, o en formato electrónico con una copia de

¹ La traducción es bastante ambigua, una traducción adaptada al contexto podría ser: "Los contratos establecerán relaciones comerciales que consideren principalmente los principios de comercio justo en la cadena de suministro".



seguridad electrónica apropiada. Los registros se conservarán durante un periodo mínimo de 3 años.

6.9 Gestión Preventiva de riesgos y accidentes.

La Organización deberá desarrollar y aplicar buenas prácticas para prevenir y gestionar los accidentes y la contaminación ambiental.

La Organización deberá ofrecer apoyo a todos sus trabajadores o a los grupos productores sobre gestión y prevención de riesgos, especialmente cuando las buenas prácticas de gestión aún no estén en funcionamiento.

7. Gestión y Seguimiento del SFTMS.

7.1 Seguimiento, Indicadores de Resultados y Auditoría Interna.

7.1.1 Seguimiento, Indicadores de Resultados y Auditoría Interna.

La Organización deberá desarrollar un sistema para monitorear y evaluar sus logros en relación a los objetivos de forma periódica. Se identificarán y emplearán indicadores clave de resultados.

7.1.2. La Organización deberá desarrollar un plan anual de auditoría interna para el que destinará los recursos adecuados.

Las auditorías internas se realizarán al menos con una periodicidad anual. La frecuencia deberá reflejar el riesgo de las actividades que conlleve. La Organización deberá auditar también una muestra representativa de su cadena comercial con una periodicidad anual.

7.2 Mejora Continua de las Prácticas de Gestión del Comercio Justo.

La Organización tendrá un procedimiento para identificar y corregir los fallos en el cumplimiento de los requisitos del sistema, el logro de las metas y objetivos y las prácticas de trabajo diarias.

Las no conformidades pueden proporcionar oportunidades para mejorar y realizar cambios adecuados en los procedimientos. Las acciones correctivas y preventivas serán archivadas y revisadas por los gerentes en intervalos apropiados para apoyar la mejora continua.



7.3 Retroalimentación de los Trabajadores, Productores, y de los Socios en la cadena de suministro.

La Organización deberá tener un procedimiento establecido para obtener información de todos los socios relevantes por lo menos una vez al año. Los resultados deberán ser considerados en las revisiones de gestión, y darán información para el proceso de mejora continua.

8. Revisión Anual y comunicación externa del Sistema de Gestión Sostenible de Comercio Justo.

8.1 Revisión de la gestión.

Al menos una vez al año, la Organización deberá revisar los resultados de su auditoría interna y la retroalimentación del grupo de productores, y evaluar el progreso en la consecución de los objetivos y metas.

La dirección de la organización deberá:

- revisar la eficacia del SFTMS
- asegurar que se llevan a cabo las medidas correctivas;
- garantizar que los cambios necesarios en la política de objetivos y metas se aplican;
- permitir que la información sea publicada en el informe de Comercio Justo;
- garantizar que la mejora continua sea sostenida.

8.2 Comunicación externa.

La Organización deberá publicar anualmente un Informe sobre Comercio Justo y Sostenibilidad. El informe, presentado en papel o en formato electrónico, será un resumen de los Indicadores Clave de Resultados y tendrá información cualitativa del progreso. Se debe prestar especial atención al resumen de las iniciativas que la organización está llevando a cabo con sus productores, trabajadores y la cadena de suministro. Los dividendos sociales tienen que estar identificados y ser declarados.



El informe debe evaluar siempre a corto plazo (un año) los objetivos que se ha dado a largo plazo (3 años).

El informe se elabora con el fin de entregar información válida y adecuada para la compra pública, los principales canales de distribución, y otras partes interesadas.

El informe incluirá:

- Desarrollo empresarial de Comercio Justo y alivio de la pobreza
- Prácticas de Comercio Justo, establecimiento de los precios y procesos de negocio.
- Empoderamiento y Creación de Capacidades de los trabajadores y de la cadena de suministro.
- Salud y Seguridad y Asuntos Laborales
- Gestión Medioambiental
- Exigencias relacionadas con el producto
- Promoción de, o incidencia a favor del Comercio Justo.

Antes de la publicación, la Organización deberá presentar el informe para una verificación externa independiente.

Anexo.

I. Auditoría externa.

Cada tres años, la Organización deberá presentar todo su sistema de gestión a una evaluación y validación de datos por una tercera parte externa independiente.

Anualmente, la Organización deberá presentar su Informe del Sistema de Gestión Sostenible de Comercio Justo a una auditoría externa independiente o a una agencia para la validación de la información.

El auditor individual o agencia de certificación deberán estar acreditados por la "agencia de registro" de la WFTO (véase más abajo).

II. Comunicación a través del Logotipo.

Los productos de los productores de Comercio Justo y las Organizaciones de Comercio Justo sólo podrán emplear el logotipo de comunicación una vez que completen con éxito la auditoría externa, que demuestre el total



cumplimiento de los criterios descritos en este documento, y cuando no existan incumplimientos significativos de los principios de Comercio Justo y otros requisitos clave que se encuentren en el Estándar, o estén bajo investigación. Graves incumplimientos pueden dar lugar a la exclusión de la Organización del proceso de certificación SFTMS.

El logotipo llevará siempre únicamente el nombre de la organización registrada y no podrá ser utilizado por otra tercera parte.

El consiguiente logotipo tiene que ser usado bajo las especificaciones técnicas y será descargado de la agencia de registro de WFTO: *En desarrollo a final de 2009.*

III. Certificación y Retirada de la Certificación.

Certificación.

Para asegurar la adecuación y efectividad del sistema de gestión de una Organización de Comercio Justo, el auditor acreditado deberá, sobre la base de su evaluación de riesgos, auditar los requisitos clave del SFTMS en los grupos productores (o una muestra de los grupos productores si son más de 10). La declaración del auditor relativa a la eficacia de este aspecto del SFTMS será publicada en el informe anual de la Organización.

Tras una auditoría inicial de pre-certificación, una recomendación de certificación será enviada a la agencia de registro de WFTO. Si se confirma la recomendación, se permitirá a la Organización el uso del Logotipo, junto con el nombre comercial de la Organización y un número de registro. Este número de registro se reproducirá en todas las comunicaciones externas y en las etiquetas de los productos relevantes.

Retirada de la Certificación.

Si la Organización no desea volver a someterse al proceso de auditoría anual, su nombre y su registro serán borrados con efecto inmediato de la página web internacional. Una declaración adecuada será publicada y distribuida por la agencia de registro de WFTO. Los productos producidos y comercializados después de esa fecha no podrán llevar el Logotipo.



IV. Acreditación de Organizaciones Certificadas.

La acreditación de la agencia de certificación seguirá un procedimiento distinto establecido por la agencia de registro de WFTO y validado por la Junta de gobierno. Esta agencia llevará a cabo revisiones periódicas y participará como testigo en auditorias realizadas al azar. Podrá recibir y realizar el seguimiento de las reclamaciones de terceros.

V. Revisión.

El Estándar será válido por 5 años y su revisión se iniciará en un proceso abierto en el 4º año, bajo la gestión controlada de la Junta de Gobierno.

VI. Propiedad del Estándar.

Los derechos de autor del SFTMS pertenecen a WFTO.

VII. Gobierno del Estándar.

Desde una perspectiva moral y ética, la administración de todo el sistema SFTMS debe ser supervisada por un grupo amplio de socios interesados, que será definido como Órgano de Gobierno (OG).

El Órgano de Gobierno (OG) tiene la responsabilidad global de promover el Estándar en las principales áreas empresariales y entre los compradores institucionales. El papel del Órgano de Gobierno (OG) es también integrar el SFTMS en los marcos normativos, las políticas de compra y los mercados principales.

A través de su composición, el Órgano de Gobierno (OG) mantendrá y promoverá los más altos valores comunes, y las visiones y la práctica del Comercio Justo, como se señala en los requisitos y documentos de orientación actuales previstos en el SFTMS. El Órgano de Gobierno (OG) validará todas las ediciones del Estándar. El Órgano de Gobierno (OG) pondrá en marcha el proceso de revisión del SFTMS y los documentos técnicos de apoyo y orientación cada 5 años. Tiene la autoridad de arbitrar en las visiones y opiniones conflictivas en el proceso de implementación del Estándar y en los casos de quejas graves y legítimas relativas a su aplicación en la práctica. Como último recurso, el arbitraje se hará por "votación abierta" con una mayoría simple de votos.



El Órgano de Gobierno (OG) puede llevar a cabo controles ad hoc en los tres niveles de aplicación del Estándar:

- proceso de acreditación de los auditores;
- la práctica de la agencia de certificación y los auditores en el terreno;
- aplicación del SFTMS en una organización.

Los hallazgos se comunicarán a todos los miembros del Órgano de Gobierno (OG) y su distribución se realizará de acuerdo a su criterio. El Órgano de Gobierno (OG) definirá sus procedimientos de trabajo interno en su primer año de creación.

El Órgano de Gobierno (OG) estará formado por un número limitado de grupos interesados - 6 representantes y el Presidente. Serán seleccionados de la siguiente forma:

- Organizaciones de Comercio Justo (3)
- Agencias Gubernamentales, Sindicatos u Organismos de Naciones Unidas (1) - Organizaciones No Gubernamentales que trabajen en el campo de la conservación de la naturaleza, la protección de los consumidores y representen a la sociedad civil (1)
- Sector empresarial en representación de los minoristas, federaciones o redes de iniciativa empresarial (1).

Los miembros deberán ser nombrados por sus grupos pares. El Presidente de WFTO será el Presidente del OG.

Se espera que el Órgano de Gobierno (OG) sea elegido concluido el desarrollo por parte de WFTO del Estándar internacional SFTMS.

El Órgano de Gobierno (OG) será designado y nombrado en el 2009. Sus miembros serán identificados durante el proceso de consulta de los socios interesados y trabajará bajo la supervisión personal del Presidente de WFTO.

El proceso de creación de este Órgano de Gobierno está sujeto a debate político y a la aceptación en el actual proceso de consulta.

